

C/ Alcalá, 414 3ª planta (Entrada por Avda. de la Institución

Libre de Enseñanza nº 2) 28027 Madrid.

Telefóno: 915 478 763

Email: informacion@sindicatoates.com Página Web: www.sindicatoates.com

ERTE's, IRPF y la declaración de la renta

Pueden surgir muchas dudas en relación a la tributación de un ERTE o un ERE de cara a la declaración de la renta. Intentaremos poner algo de luz a través de las respuestas a una serie de preguntas que se plantean.

Cómo tributan los ERTE en la renta

Partamos de la base de que un ERTE es una suspensión temporal del empleo, por lo que al finalizar el mismo, el trabajador se incorporaría otra vez a su puesto de trabajo, y que un ERE es la suspensión definitiva, es decir, el trabajador pierde su empleo.

Las implicaciones de un ERTE en la renta son las mismas que las un ERE. Tienen ambos la misma fiscalidad, con excepción de que en un ERE cobrará el trabajador una indemnización por despido, lo cual no ocurre en caso de ERTE, ya que la empresa en este caso no despide al trabajador sino que suspende temporalmente el contrato.

Aclarado esto, ¿Cómo tributa un ERTE en la renta? ¿Cuáles son las implicaciones fiscales de un ERTE en el IRPF?

Tengamos en cuenta que siendo un ERTE una suspensión temporal del contrato, pueden darse dos casos: que se suspenda el contrato por toda la jornada, o que se suspenda el contrato en una parte de la jornada (el trabajador realizaría un parte de la jornada y la otra parte estaría en situación de desempleo). Así pues empecemos por lo más básico: la fiscalidad del ERTE y cómo incluirlo en la renta.

Si se trata de un ERTE de reducción de jornada. El dinero que te pague la empresa seguirá siendo una renta del trabajo como lo era antes del ERTE. En ese punto el dinero del ERTE tributa exactamente igual que el de tu salario, no hay cambio alguno.

Si el ERTE es por la totalidad de la jornada, es decir, cuando no es la empresa quien te paga sino el SEPE, ese dinero del ERTE tributa como lo haría la prestación por desempleo, también se integra dentro de las rentas del trabajo junto al salario que has percibido hasta el momento. Llegado el momento de hacer la declaración de la renta 2020, si has estado en un ERTE, tendrás que sumar el salario de la empresa y lo que te pagó el SEPE durante ese periodo. Este hecho es el que marca una de las grandes implicaciones fiscales del ERTE en el IRPF, y que a continuación te explicamos.

Cómo afecta un ERTE a tu declaración de la renta

Un ERTE tiene tres efectos concretos en el IRPF que debes tener en cuenta al planificar tu declaración de la renta. Son los siguientes:

Con un ERTE tendrás dos pagadores.

El ERTE tributa como un pagador más a efectos de la renta. En otras palabras, para Hacienda considera que el dinero que percibes por estar en situación de desempleo, a través del SEPE, es como si hubieses trabajado en una segunda empresa.

Tener dos pagadores en la renta no hará que pagues más impuestos (más tarde entenderás por qué). Sin embargo, sí que puede hacer que estés obligado a declarar en el IRPF.

Para que lo entiendas mejor, la renta cambia los límites para estar obligado a presentarla dependiendo del número de pagadores. Si solo has trabajado para una empresa y no has cobrado el paro estarás exento de presentar el IRPF si no has ganado más de 22.000 euros. En cambio, cuando tienes más de un pagador, este límite baja a 14.000 euros si has cobrado más de 1.500 euros del segundo y siguiente pagadores. A efectos de la renta, el SEPE es como una empresa más, un segundo pagador. Si has cobrado más de 1.500 euros por el ERTE con el coronavirus y tras sumarlo a tu salario superas los 14.000 euros, tendrás que hacer la renta 2020.

Las retenciones de IRPF.

Como explican desde el SEPE, el dinero de los ERTE sí incluye la retención a cuenta de IRPF. Sin embargo, al tratarse de cuantías reducidas, esta retención termina siendo mínima e incluso inexistente.

El resultado de tu declaración de la renta, depende en buena medida de las retenciones de IRPF que te hayan practicado. Si durante el año te han retenido de más, Hacienda te devolverá el dinero, pero si las retenciones han sido inferiores a las que te corresponden, tu declaración de la renta saldrá a pagar. Tener esto en cuenta ya que podéis pedir tanto al **SEPE** como a la **empresa** cuando os reincorporéis, **un aumento del IRPF**, con el fin de que la próxima declaración de la renta no os salga a pagar.

Dado esto, y teniendo en cuenta que tus retenciones durante el ERTE, seguramente sean las mínimas o inexistentes, dicha situación se reflejará en tu declaración de la renta y es posible que la misma te salga a pagar.

Las deducciones por maternidad.

Un ERTE temporal en el que se suspende el trabajo durante un periodo de tiempo equivale a estar en situación de desempleo. Este cambio afecta directamente a la deducción por maternidad en la renta ya que uno de los requisitos para poder aplicar la deducción por maternidad en el IRPF es estar trabajando. De hecho, esa ayuda está específicamente creada para madres trabajadoras.

Así que, de forma resumida, si estás en un ERTE no podrás disfrutar de la deducción por maternidad durante ese periodo.